



PARRAL, 22 de Abril del año 2010.-

DECRETO N° 200

**VISTOS:**

- 1).- Decreto Supremo 152 del Ministerio del Interior.-
- 2).- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra C) de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos.-
- 3).- Lo dispuesto en el Art. 10 N° 3, del Reglamento de de la Ley 19.886.-
- 4).- Lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 18.886 de Procedimientos Administrativos.-
- 5).- Decreto Exento N° 846 de fecha 15 de Marzo de 2010 que ordena la demolición de propiedades de Parral.-
- 6).- Acuerdo unánime del Honorable Concejo en sesión extraordinaria convocada para tal efecto de fecha 01 de Abril del año 2010.-
- 7).- Decreto N° 155 de fecha 15 de Abril de 2010, que autoriza contratación bajo la modalidad trato directo.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, ocurrió sismo de gran magnitud que afecto gravemente la Ciudad de Parral, especialmente la infraestructura de las viviendas provocando su derrumbe, que ocasionó el arribo de escombros en la vía pública.-
- 2.- Que, es menester retirar los escombros de la vía pública que ocasionan interrupción del tránsito vehicular, y derrumbar aquellos inmuebles privados que tienen peligro inminente de derrumbe.-
- 3.- Que, por Decreto Exento N° 846 de fecha 15 de Marzo de 2010, se ordenó la demolición inmediata por parte de la Municipalidad de las propiedades que se indicó en documento adjunto, por tener peligro inminente de derrumbe.-
- 4.- Que, dada la urgencia, es menester contratar los servicios de maquinaria pesada para el retiro de escombros.-
- 5.- Que, el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria especialmente convocada al efecto aprobó por unanimidad la modalidad de contratación directa para el retiro de escombros en la ciudad de Parral.-
- 6.- Que, por Decreto N° 155 de fecha 15 de Abril de 2010, se autorizó la contratación bajo la modalidad trato directo, por la causal establecida en la letra c) del Art. 8 de la Ley N° 19.886, para el retiro de escombros y demolición de inmuebles en la ciudad de Parral, a don AQUILES ANTONIO CASTILLO MUÑOZ.-
- 7.- Que, el referido decreto autorizaba la contratación directa por un período superior al aprobado por el Honorable Concejo y por lo tanto carece de legalidad.-

**DECRETO**

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto N° 155 de fecha 15 de Abril de 2010, se autorizó la contratación bajo la modalidad trato directo, por la causal establecida en la letra c) del Art. 8 de

la Ley N° 19.886, para el retiro de escombros y demolición de inmuebles en la ciudad de Parral, a la persona natural que se indica a continuación y por los metros cubos efectivamente puestos en el botadero, los que no podrán superar la cifra que se señala: AQUILES ANTONIO CASTILLO MUÑOZ, C.N.I. N° 7.441.575-K, por un total de 6.000 metros cubos.-

2.- **DÉSE**, cuenta del presente Decreto en el Portal Mercado Público y déjese sin efecto la Orden de Compra emitida en virtud del Decreto N° 155 de fecha 15 de Abril de 2010.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*[Signature]*  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
PARRAL

*[Signature]*  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ALCALDE DE PARRAL

  
*[Signature]*  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/EFV/DDB/gam,

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES ✓
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCIÓN OBRAS
- 7.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 8.- INTERESADO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PARRAL, 21 Abril de 2010.

DECRETO ALCALDICIO N° 199 /

- VISTOS :
- 1) El Art. 9 del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
  - 2) Los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Parral, en su reunión ordinaria del 19.04.10
  - 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, la modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal de Parral, para el año 2010, en las siguientes asignaciones que se detallan:

**AUMENTO DE INGRESOS :**

CODIGO	DENOMINACION	MONTO M\$
0500000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
0503000000000	De Otras Entidades Públicas	156.502.-
1500000000000	SALDO INICIAL CAJA	20.-
<b>TOTAL AUMENTO DE INGRESOS</b>		<b>156.522.-</b>

**AUMENTO DE GASTOS :**

CODIGO	DENOMINACION	MONTO M\$
2100000000000	GASTOS EN PERSONAL	
2101000000000	Personal de Planta	102.733.-
2102000000000	Personal de Contrata	53.769.-
2200000000000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
2204000000000	Materiales de Uso o Consumo	20.-
<b>TOTAL AUMENTO DE GASTOS</b>		<b>156.522.-</b>

ANOTESE, REFRENDESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



*Alejandro Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE PARRAL

IUE/ARC/VRB/lac

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Contraloría General de la República Talca (2)
- Servicio de Salud Municipal
- Archivo.